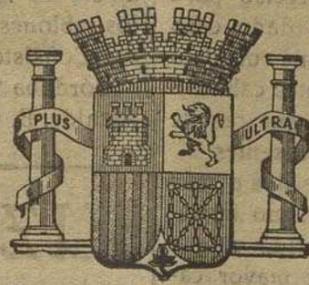




# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 3.200

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios Municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de concierto de alcoholes y carnes, 4.º plazo, correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 26 de Junio de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectuen el pago en el plazo de los diez días si-

guientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Córdoba a 27 de Junio de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 3.204

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de alcoholes, primer trimestre, correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 16 de Junio de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la

anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectuen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 20 de Junio de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, B. Garrido.

### BAENA

Núm. 3.202

Confecionado por el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, el padrón del derecho o tasa por ocupación especial de la vía pública con rejas salientes respectivo al año actual, queda expuesto al público durante el plazo de diez días hábiles en el Negociado de referencia, para que durante las horas de oficina pueda ser examinado por los contribuyentes a quienes afecte e interponer en su contra las reclamaciones que fueren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 2 de Julio de 1934.—El Alcalde, M. Priego.

### ESPIEL

Núm. 3.215

Don Juan Flores López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con esta fecha, he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Terminado en el día de ayer el cobro en periodo voluntario del segundo trimestre del repartimiento general sobre utilidades, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 10 por 100 de aumento sobre sus cuotas a los contribuyentes que no las han hecho efectivas; advirtiéndoles que pasado el día 10 del actual, incurrirán automáticamente en el 20 por 100 de aumento y la ejecución sobre sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento por el medio que la Ley determina.

Espiel 1.º de Julio de 1934.—El Alcalde, Juan Flores López.

### BELALCAZAR

Núm. 3.216

Don Juan Antonio Gómez Bejarano, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación de mi presidencia ha acordado sacar a oposición una vacante de auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo celebrarse ésta con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en la oposi-

ción, se necesita ser español, mayor de 25 años y menor de 40, extremos, que se acreditarán con la correspondiente partida de nacimiento.

2.<sup>a</sup> Cada opositor en el momento de entregar la instancia y documentación necesaria en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya oficina les dará el correspondiente recibo, depositarán quince pesetas en metálico, teniendo derecho los señores del Tribunal a percibir esta misma cantidad en concepto de dieta por cada sesión que celebre el mismo, y si no hubiera cantidad suficiente, se repartirá la que alcance entre todos los miembros de dicho Tribunal.

3.<sup>a</sup> A la instancia, que se dirigirá al señor Alcalde, la cual irá debidamente reintegrada, se acompañarán certificados de conducta y de antecedentes penales la primera extendida por el Alcalde del Ayuntamiento donde esté vecindado el opositor y cuantos documentos crea pertinentes el solicitante, de méritos o servicios por el prestados en casos análogos. El plazo de presentación de instancias será desde el día 20 del actual hasta el 20 de Agosto próximo inclusive, todos los días laborables de diez a trece horas en la oficina antedicha, y los ejercicios empezarán el día 20 de Octubre próximo y hora de las diez en el despacho de la Alcaldía, a cuya hora se verificará el sorteo de los opositores para actuar, comenzando acto seguido los ejercicios.

4.<sup>a</sup> Los opositores serán llamados en la forma que el sorteo señale y dado caso de que alguno de ellos no se presentara, será vuelto a llamar, cuando terminen los dos ejercicios todos los opositores y si no concurriesen a este segundo llamamiento perderán todo derecho.

5.<sup>a</sup> Los ejercicios de opositores serán dos: uno mixto que consistirá en contestar verbalmente durante el plazo máximo de 30 minutos a cinco temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa mínimo, publicado por R. O. de 25 de Enero de 1926, debidamente modificado, escritura al dictado a mano y a máquina y resolución de problemas de aritmética, referentes a las cuestiones que el programa exige en los temas correspondientes; dándose para cada una de estas dos partes del primer ejercicio treinta minutos a cada opositor. El segundo ejercicio consistirá en redactar un oficio, formación de un expediente o redactar cualquier documento de los que el Tribunal formule en el plazo máximo de una hora.

6.<sup>a</sup> Al terminarse el primer ejercicio, se fijará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la lista de los opositores aptos para pasar al segundo y al finalizar éste se insertará en la misma forma los aprobados con el número total de puntos obtenidos en ambos ejercicios y será cubierta la plaza por el opositor que tenga mayor puntuación.

7.<sup>a</sup> Cada miembro del Tribunal puntuará cada ejercicio con la cali-

ficación de cada opositor de uno a cinco puntos, siendo preciso para aprobar quince puntos y dado caso de que el Tribunal no actúe completo se figurará que los ausentes califican con la media aritmética que resulte de la calificación de los presentes.

8.<sup>a</sup> Dado caso de que dos o más opositores obtengan el mismo número de puntos, será preferido el que tenga título académico de mayor categoría de entre los aprobados y si hubiera dos o más en estas condiciones el de mayor edad.

9.<sup>a</sup> El sueldo será el de mil ochocientas pesetas anuales.

Belalcázar 2 de Julio de 1934.—El Alcalde, Juan Antonio Gómez.

PEDRO ABAD

Núm. 3.294

Don Francisco Nieto Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que formado por esta Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de acerado y alcantarillado de la calle Fermín Galán, de esta localidad, así como las Ordenanzas fiscales para la exacción de las contribuciones especiales acordadas imponer sobre los propietarios de fincas urbanas especialmente beneficiados por las indicadas obras, quedan expuestos al público tales documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los que así lo deseen y presentar, en el plazo de ocho días y en los ocho siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad a 7 de Julio de 1934.—Francisco Nieto.

CORDOBA

Núm. 3.427

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de 18 de Junio último los repartos que para el cobro de contribuciones especiales que les corresponde satisfacer a varios propietarios, por las obras de acerado de la calle Don Rodrigo y la pavimentación de la calzada de la misma, he resuelto con objeto de dar las mayores facilidades a los señores contribuyentes comprendidos en dichos repartos, se cobre a domicilio el importe de las cuotas asignadas a los distintos plazos que previamente se tiene acordados, terminando el primero el 15 de Septiembre próximo; el segundo, el 15 de Noviembre; el tercero, el 15 de Enero del próximo año de 1935, y el cuarto, el 15 de Marzo del mismo año, advirtiéndoles que de no abonarse estos, dentro de las precisadas fechas, sin otra notificación, se pasarán los recibos que resulten sin cobrar a la Agencia municipal Ejecutiva, para hacerlos efectivos seguidamente por la vía de apremio.

Lo que además de publicarse en la prensa local para general conoci-

miento, se hace público también por medio de iguales edictos fijados en los tablones de anuncios de éstas Casas Consistoriales.

Córdoba 14 de Julio de 1934.—El Alcalde, B. Garrido.

## JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.191

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue pieza de embargo dimanante del sumario número 70 de 1932 sobre desobediencia y tentativa de atentado contra Bernabé Copado Dios, vecino de Villafranca, en cuya pieza he mandado sacar a pública subasta pare su venta la tercera parte de casa que con su precio a continuación se describe:

Casa señalada con el número 19 de la calle Barrio Blanco, hoy Plaza de Francisco Ferrer Guardia, de Villafranca, que linda por la derecha entrando con la número 1 de la calle Barroso, de la propiedad de don Francisco Ruiz Sánchez, por la izquierda con la número 17 de la citada calle Barrio Blanco, hoy llamada Plaza de Francisco Ferrer Guardia, propiedad de Andrés López Nieto y por el fondo o espalda con huerto de Francisco Palomares Luque, siendo el valor total de la casa 1.779 pesetas. Habiéndose señalado para su remate el día 7 del próximo mes de Agosto a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

### ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta el tipo de ella será con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que obra en este Juzgado la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido.

Dado en Montoro a 28 de Junio de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 3.261

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de

las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 3 de los corrientes, de la finca Casillas de Velasco, término de esta ciudad, a los vecinos de la misma Josefa Ruiz Zurita y Pedro de la Cruz Ruiz, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según ten go acordado en el sumario número 117 de 1934.

Dado en Montoro a 4 de Julio de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

### Señas de las caballerías

De la propiedad de Pedro de la Cruz Ruiz:

Un caballo capón de seis años de edad, cuando se aseguró en 5 de Abril de 1933, alzada 1'47 metros, capa castaña, raza española, marcas El Fénix Agrícola cadera izquierda, V-10 P. D. enlazadas en la nalga izquierda, señas particulares lucero corrido, bebe con los dos y con el hierro de la Unión Ganadera K-7 paleta izquierda.

Y un potro entero de once meses, alzada 1'27 metros, capa negra, marcas P. D. nalga izquierda, señas particulares cola torda oscura y con el hierro de la Unión Ganadera K-7 en la paleta izquierda.

De la propiedad de Josefa Ruiz Zurita.

Una yegua de 14 años de edad, alzada 1'40 capa blanca, raza española, y con el hierro del Fénix Agrícola V-10 en la nalga izquierda tabla cuello izquierdo P. P. enlazadas.

Núm. 3.262

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue expediente a instancia de la Inspección Regional del Retiro Obrero, por cobro de cuotas atrasadas, contra el vecino de Adamuz don Domingo Melendo Martínez, en cuyo expediente he mandado sacar a pública subasta para su venta, los bienes muebles que con su precio a continuación se describen:

	PESETAS
Dos sillones americanos con respaldar en.....	300'00
Un espejo bastonera en....	55'00
Un lavabo de mármol con dos grifos en.....	30'00
Y dos espejos medianos en.....	40'00

Habiéndose señalado para su remate el día tres del próximo mes de Agosto, a las once en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

### ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los efectos se encuentran depositados en el deudor, el que los pondrá a disposición del que desee tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.192

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial ordenen y practiquen activas gestiones para lograr el rescate de las caballerías que se reseñan al final que han sido sustraídas de la finca «Los Valles», término municipal de Valsequillo, y son de la propiedad de don José Pérez Delgado, poniéndolas a disposición de este Juzgado en caso de rescate, así como igualmente y en calidad de detenidas las personas en cuyo poder fueren halladas si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 141 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 30 de Junio de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario: P. H., Antonio Ríos.

## Reseña de las caballerías

Yegua de 14 a 15 a 15 años, castaña clara, punta oreja derecha rasgada, con rastra de potra.

Oira de 11 a 12 años, castaña clara.

Mulo quinceño, bayo claro, asegurado y con hierro particular en nalga izquierda.

Mula del pelo, edad y señas iguales al anterior.

Un potro de 15 meses, castaño.

## BAENA

Núm. 3.193

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Estado requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de unas siete fanegas de aceitunas, hurtadas en los primeros días del mes de Enero último, en la finca denominada Cerro Blanco de este término, de la propiedad de Francisco Castro Luque, así como a la detención de quien haya podido ser el autor o autores de tal hecho, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 8 del año actual.

Dado en Baena a 10 de Junio de 1934.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 3.194

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Estado, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de cuatro cochinas de cría de cuatro a cinco arrobas, de ellas tres rubias claras y una colorada; 34 lechones, seis de ellos de tres a tres y media arrobas de peso, doce de dos a dos y media y los diez y seis restantes, al desteto de seis a ocho kilos de peso y una cabra negra de tres años robados la noche del 27 al 28 del actual en la finca Los Lastres de este término de la propiedad de Vicente Guijarro Guijarro, así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 110 del año actual.

Dado en Baena a 29 de Junio de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

## MONTILLA

Núm. 3.213

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Instrucción de este partido, se cita a Francisco Cabello Rambla, Luis Ordóñez Cabero, Manuel Padilla Urbano, Manuel Delgado Jiménez, Felipe Moreno Pinto y Antonio Moreno Baena, para que en concepto de perjudicados comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de octavo día al objeto de prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento, por la causa seguida al número 101 de 1933 sobre estafa, bajo la prevención que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Montilla a 23 de Junio de 1934.—El Secretario, Miguel Navarro.

Núm. 3.234

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita en forma legal a los vecinos de Aguilar de la Frontera, Antonio Belda Torres y Rafael Aguilera Carmona, cuyas demás circunstancias y domicilios se desconocen, a fin de que el próximo 17 del actual y hora de las once, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Córdoba, al objeto de asistir como testigos propuestos por la defensa, al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, con el número 44 de 1932, contra Manuel Pérez Merino y otro, por el delito de hurto; bajo la prevención que de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 2 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

Núm. 3.235

Don Rafael León Brezosa, Juez de

instrucción de Montilla y su partido.

Por medio del presente edicto acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de setecientas pesetas en papel moneda, en seis billetes de cien pesetas cada uno y dos de cincuenta, y unos cincuenta vales de yeso, de los cuales, como unos cuarenta, estaban a nombre de los vecinos de ésta Francisco Ponferrada y don Miguel Velasco Chacón, y los restantes a las de otras personas, también de esta localidad, perdidas o hurtadas a José Torres Domínguez, en la mañana del 30 de Junio último, dentro de la población, pues así lo tengo acordado en el sumario que por estos hechos instruyo con el número 70 del año actual.

Al mismo tiempo intereso la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraran, las que, caso afirmativo, serán puestas a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, a resultas de la causa antes dicha.

Dado en Montilla a 2 de Julio de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

## CORDOBA

Núm. 3.222

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se practiquen activas diligencias encaminadas a averiguar quien sea el pariente más cercano de un individuo de unos diez y seis años vestido con blusa y pantalón gris, calzoncillos y camisa blanca, gorra oscura y unas alpargatas oscuras, el cual falleció en las aguas del río Guadalquivir próximo al molino de la Alegría, comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 1.º de Julio de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

Núm. 3.224

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca y detención de cuatro individuos, cuyas señas se ignoran, autores del robo frustrado a Camilo Abella Giménez, con domicilio en esta ciudad Plaza de la Trinidad número uno, comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 1.º de Julio de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario, Antonio Díaz.

## POSADAS

Núm. 3.231

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurta-

do al vecino de Fuente Palmera, Manuel León González, la noche del 27 al 28 de Junio último, de los rodeos de la aldea del Villalón, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 161 de 1934.

Dado en Posadas a dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael del Río y Luna.—El Secretario accidental, Antonio Giménez.

## Reseña

Un mulo de tres años, 1'32 metros alzada, capa castaño oscuro, raza española, mohino, hierro el Fénix Agrícola V-4 en llana izquierda en cuya compañía está asegurado.

Núm. 3.232

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurta-do al vecino de La Carlota Rufo Nieto Marichar, la noche del 23 al 24 de Junio último, del sitio conocido por «Huerto Martirio», de aquel término, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 164 de 1934.

Dado en Posadas a tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael del Río y Luna.—El Secretario accidental, Antonio Giménez.

## Reseña

Una mula de cuatro años, 1'45 metros de alzada, castaña; y una burra de doce años, buena alzada, rucia clara, ambas con el hierro de La Mundial V 4 en nalga izquierda.

Núm. 3.233

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurta-do al vecino de Fuente Palmera José Mengual Martínez, la noche del 23 al 24 de Junio último, de los alrededores de la Aldea de la Peñalosa de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 163 de 1934.

Dado en Posadas a tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael del Río y Luna.—El Secretario accidental, Antonio Giménez.

## Reseña

Una burra de 13 años, 1'22 metros de alzada, capa rucia oscura, raza española, marca Y-8 en la cadera izquierda, careta, lunares blancos en los costillares hierro El Fénix Agrícola V-4 en cadera derecha.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.412

Don Angel Cano Sainz de Trápaga, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de don Julio y doña María Jesús Moreno Carvajal contra don José Ramos Flores, se sacan a primera subasta pública, que se celebrará el diez y seis de Agosto próximo a las doce, en este Juzgado calle Cánovas del Castillo, treinta y cinco y separadamente, las fincas siguientes:

Primera. Casa para habitación en la plaza de Santiago número quince de Puente Genil, que linda por la derecha entrando herederos de don Manuel Quintero Cantos, izquierda y espalda otra de Juan Berral, con superficie de ciento diez y nueve metros cuadrados, y se subasta en cuatro mil seiscientas pesetas.

Segunda. Tierra calma nombrada Bernardino, de cuatro hectáreas doce áreas, diez centiáreas y treinta centímetros, en el partido de el Callejón Alto o Espantasueños, primer cuartel del término de Puente Genil, que linda al Este con estacada de don Manuel Gálvez, Sur camino para Ecija y garrotal de don Teodoro Carmona, Oeste olivar de los herederos de don Antonio Morales Ruiz, y Norte camino para las huertas de la Ribera Alta y olivar de José y Matías Jurado. Se subasta en cinco mil doscientas pesetas.

Tercera. Olivar en el partido Callejón Alto, extramuros de Puente Genil, que linda al Este y Norte más de don Francisco Santos Estepa, Oeste herederos de doña Francisca Cano, y Sur el camino de Estepa. Tiene de cabida dos aranzadas, seis octavas y dos estadales, y se subasta en cuatro mil pesetas.

Cuarta. Tierra calma nombrada La Atargea situada en el partido de Los Castellares primer cuartel del término de Puente Genil, que linda al Este con garrotal de los herederos de la señora Condesa de Hust, Sur y Oeste más de Manuel Gutiérrez, y Norte con el Río Genil. Tiene de superficie seis fanegas y dos celemines, y se subasta en cuatro mil pesetas.

Quinta. Tierra calma llamado Los Algamones en el partido del Charcón primer cuartel del término de Puente Genil, que linda al Norte y Este con garrotal de los herederos de la Condesa de Hust, Sur más de Félix Moreno, y Oeste otra de Francisco Berral. Tiene de cabida ocho fanegas y once celemines, y se subasta en cinco mil doscientas pesetas.

Se advierte:

Primero. Que no se admitirán para cada finca posturas inferiores a su tipo de subasta, ni tampoco sin la consignación previa de su diez por ciento.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de las fincas, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## MADRID

Núm. 3.413

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias promovidas en nombre del Banco Hipotecario de España contra don Fernando Cabello Sánchez Puerta y don Antonio Prieto Arjona, sobre requerimiento al pago de semestres de un préstamo; en cuyas diligencias se han dictado las siguientes:

Providencia Juez señor Lescure.—Juzgado de primera Instancia número ocho. Madrid veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvasele el poder acreditativo de su personalidad quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.

A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita requiera-se a don Fernando Caballero Sánchez Puerta y don Antonio Prieto Arjona para que en el plazo de dos días satisfagan al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de un préstamo que referida entidad le hizo vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, importante cada uno de esos semestres la cantidad de trescientas dieciséis pesetas con treinta y ocho céntimos con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos y en el Real Decreto de cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, artículos diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos.

Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, líbrese el oportuno exhorto al señor Juez de primera Instancia de La Rambla. Y al otrosí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa. Lo mandó y firma su señoría doy fé. Gustavo Lescure.—Ante mí: Licenciado José Torres.—Con rúbricas.

Providencia Juez señor Lescure.—Madrid cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El anterior escrito, con el exhorto que se devuelve, únase a sus antecedentes; y en vista de lo que aparece de su diligenciado, de conformidad con lo que se interesa, llévase a efecto el requeri-

miento acordado en la providencia de veintinueve de Marzo último a don Fernando Cabello Sánchez Puerta y don Antonio Prieto Arjona, entendiéndolo con sus herederos o causabientes desconocidos por el Banco Hipotecario de España, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de La Rambla, e insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Y para que pueda tener lugar la fijación e inserción de edictos acordada, líbrese los oportunos exhortos a los señores Jueces de primera Instancia de dichos partidos. Lo mandó y firma de que doy fé. Lescure.—Ante mí: Licenciado José Torres.—Con rúbricas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a fin de que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causabientes de don Fernando Cabello Sánchez Puerta y don Antonio Prieto Arjona, expido la presente que firmo en Madrid a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.

## CABRA

Núm. 3.452

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de primera Instancia de la ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Lama Espinar, se ha acordado, por providencia de hoy, suspender la subasta segunda de la nuda propiedad de la casa número dos de la calle Sánchez Guerra, de esta ciudad, que fué anunciada al público por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del pasado día nueve; señalándose de nuevo para la celebración de dicha segunda subasta, el día dieciséis del próximo mes de Agosto, a las once de su mañana, en este Juzgado, en la misma forma y condiciones que las consignadas en el publicado en dicho BOLETIN.

Lo que se anuncia al público por medio del presente a los efectos consiguientes.

Dado en Cabra a trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Docavo Núñez.—El Secretario, Francisco Clavero.

## RUTE

Núm. 3.826

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María de los Dolores Rueda Roldán, contra Pedro Rodríguez Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, la finca siguiente:

Olivar en el partido de las Viñas o Viñas Viejas, de este término, de ca-

ber tres fanegas o una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda al Norte con otra de herederos de don Agustín Torcuato Cruz; Sur más de los de doña Trinidad Balmisa Bueno, y Saliente otra de Cristóbal Cobó, y Poniente otra de don Ramón Altamirano y Martín Montijano.

Cuya subasta, que tendrá lugar el día quince del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su mañana, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. El tipo porque sale a subasta es el de diez mil pesetas.

Segunda. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, debiendo consignar previamente el diez por ciento de la misma.

Dado en Rute a diez de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Juan Lupiáñez.

## Administración de Justicia

## CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplazo por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.159

GONZALEZ FERNANDEZ, Vicente; de 19 años, hijo de Miguel y María, soltero, jornalero, natural de Alicante y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 558 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 28 de Junio de 1934.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera.

Núm. 3.221

FERNANDEZ SANCHEZ, Antonio (o) Manillas; hijo natural de Juan Fernández Sánchez, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión fundidor, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por coacciones y atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 2 de Julio de 1934.—El Secretario P. D., José Barbudo.—Visto bueno.—El Juez de Instrucción, German Ruiz Maya.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—Córdoba